



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 22 AGO 2005

RESOLUCION N° 1730 - 025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa CARNICERIA EL PALACIO, que brindó el servicio de suministro de Carnes Varias, mediante solicitud de las diferentes Áreas y sectores de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes áreas y sectores a través de la Empresa CARNICERIA EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18648339-7, brindo suministro de Carnes Varias para diferentes actividades que lleva a cabo la institución municipal, como así también benefician a personas de escasos recursos e instituciones de la población en general, mediante Factura N° 020-00000277, 020-00000278, 020-00000279, 020-00000280.-

Que la Secretaría de Hacienda autoriza el pago de Carnes Varias, para las Áreas, Sectores, personas e instituciones de la jurisdicción de Aguaray -

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLA:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

R E S U E L V E

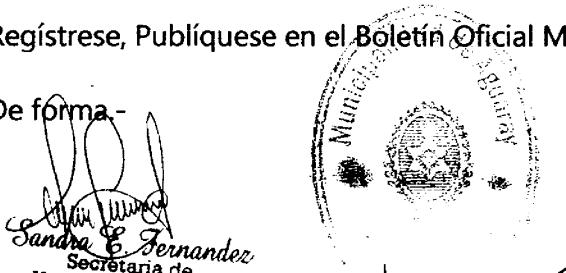
Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 377.320,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CARNICERIA EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18648339-7, con Domicilio comercial en Araoz y Warner 0, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art. N°5.- De forma -
Vep.-



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY